RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2017, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se acuerda el depósito y la publicidad de la modificación y nuevo texto de estatutos del Sindicato de Enseñanza de CGT/Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, a que hacen referencia los apartados 7 y 8, lo establecido en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales ("Boletín Oficial del Estado", de 20 de junio de 2015) y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", de 18 de septiembre de 2015).

Se hace público que, el día 20 de julio de 2017, D. José Luis Ruiz Ramas, deposita en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza los siguientes documentos:

1. Certificado de D. José Luis Ruiz Ramas, en calidad de Secretario General del Sindicato de Enseñanza de CGT/Zaragoza, en el que se hace constar que en la asamblea general celebrada el 4 de mayo de 2017, se toman, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Modificar los estatutos del Sindicato de Enseñanza de CGT/Zaragoza, para adaptarlos a la realidad de la Confederación General del Trabajo de Aragón-La Rioja (CGT A-LR) y al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.
- Adherirse expresamente a la Federación Local de Zaragoza (CGT-FLZ).

2. Texto de los estatutos del Sindicato de Enseñanza de CGT/Zaragoza firmados en todas sus páginas por su Secretario, D. José Luis Ruiz Ramas.

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, cualquier persona está facultada para examinar los estatutos depositados en la Subdirección Provincial de Trabajo, sita en p.º Fernando el Católico, número 63-65, 1.ª planta, de Zaragoza, y podrá solicitar copia autentificada de los mismos. Además, tanto la autoridad pública como quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo, podrán promover ante la Jurisdicción Social la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los estatutos depositados, según lo establecido en el apartado j) del artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, por medio del proceso establecido en el artículo 173 y siguientes.

Zaragoza, 25 de julio de 2017.— La Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

csv: BOA20170803018